APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER E I. MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL, PROGRAMA MUJER, TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR

RESOLUCION EXENTA N°164/REGIÓN METROPOLITANA

SANTIAGO, 18 DE OCTUBRE DE 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 3º de la Constitución Política de la República; Ley Nº 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; Ley Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado Nº 18.575 modificada por Ley Nº20.500 Febrero de 2011, Ley Nº 20.557de Presupuesto del sector público para el año 2012; Ley Nº 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer, Resolución Nº 137 de 2001, Resolución Exenta Nº 812/SG de Diciembre de 2011 y Resolución Nº 85 del 31 de Marzo de 2011, todas del Servicio Nacional de la Mujer, Resolución N° 1.600, del año 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones,

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Nacional de la Mujer es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en los distintos ámbitos, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su proyección en las relaciones de familia.

2. Que, entre las funciones del Servicio Nacional de la Mujer, se encuentra entre otras las de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de la mujer a los diversos ámbitos de la sociedad, así como las de coordinar con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes al logro de estos objetivos.

3. Que, en el marco de sus competencias institucionales, el SERNAM ha implementado el programa "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar", el que tiene como objetivo central aumentar la inserción laboral de calidad de las mujeres, disminuyendo las barreras de acceso que las afectan a través, del mejoramiento de la empleabilidad o el emprendimiento de las mujeres trabajadoras.

4. Que, en el contexto anterior, el Servicio Nacional de la Mujer, Dirección Regional Metropolitana de Santiago y la I. Municipalidad de Quinta Normal suscribieron un convenio de continuidad y ejecución del programa "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar", aprobado por Resolución Exenta Nº 14 de fecha 02 de enero del año 2012, de la Dirección Regional Metropolitana.

5. Que, a través de Ord. Nº 307 de fecha 17 de Julio de 2012, la I. Municipalidad de Quinta Normal, solicita a la Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer autorización para modificar el presupuesto, reasignándolo de una forma distinta a la pactada en el convenio suscrito.

6. Que, en el mismo orden y a través de oficio Nº 394 de fecha 07 de Agosto del año 2012 de la Dirección Regional Metropolitana de SERNAM se autoriza la modificación presupuestaria solicitada, atendida que esta significa una mejor y más eficiente distribución de los recursos asignados a la ejecución del programa.

7. Que resulta necesario, aprobar por Resolución Exenta la modificación de convenio suscrita con fecha 11 de Septiembre de 2012, entre el Servicio Nacional de la Mujer, Dirección Regional Metropolitana y la I. Municipalidad de Quinta Normal, cuyo texto se transcribe a continuación:

MODIFICACION DE CONVENIO / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER / REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO / E / I.MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL / PROGRAMA MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR

En Santiago, a 11 de Septiembre de 2012, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**, R.U.T. N° 60.107.000-6, Servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Metropolitana de Santiago, representado por su Directora doña **PAOLA DELGADO MOCARQUER** cedula nacional de identidad N° 7.775.480-6 ambos con domicilio, en calle Villavicencio N° 346 comuna de Santiago, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de Quinta Normal,** en adelante : "la entidad ejecutora" o "la Municipalidad", R.U.T. Nº 69.071.000-5, representado por su Alcalde don **MANUEL SEGUNDO FERNANDEZ ARAYA,** cedula nacional de identidad N°3.003.158-k, ambos con domicilio en Avenida Carrascal Nº 4447, comuna de Quinta Normal, se celebra la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Antecedentes

El Servicio Nacional de la Mujer, Región Metropolitana de Santiago y la Ilustre Municipalidad de Quinta Normal, suscribieron con fecha 30 de Diciembre de 2011 un Convenio de continuidad y Ejecución del programa "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar", según consta de Resolución Exenta Nº 14 de fecha 02 de Enero de 2012, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que mediante Ord. Nº 307 de fecha 17 de Julio de 2012 la Municipalidad de Quinta Normal, solicita a la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional de la Mujer autorización para modificar el presupuesto asignado, redistribuyéndolo de la siguiente forma: incremento del Ítem "Gastos de Inversión" con dineros provenientes del Ítem "Transferencias a Beneficiarias", fundando esta solicitud en proveer a las mujeres del programa de mobiliarios para la participación en ferias de emprendedoras.

En este orden de ideas y a través de Oficio N°394 de fecha 07 de Agosto de 2012 de la Dirección Regional Metropolitana, se autoriza la modificación presupuestaria solicitada.

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, el día 30 de Diciembre de 2011, en el sentido de modificar la cláusula Sexta, referida a los compromisos del Servicio Nacional de la Mujer, respecto del financiamiento, a fin de modificar el plan de Ítems presupuestario primitivo, específicamente en el incremento del Ítem "Gastos de Inversión".

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado modificando el presupuesto del mismo, reemplazando la cláusula sexta del convenio ya individualizado, por la que a continuación se indica:

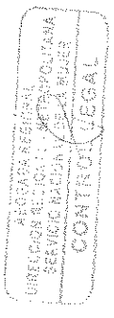
TEXTO ACTUAL DEL CONVENIO

SEXTO: Compromisos Servicio Nacional de la Mujer

A. Respecto al Financiamiento.

SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$14.140.140**.- (Catorce millones, ciento cuarenta mil, ciento cuarenta pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	**$ 0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$ 9.270.000**
30	Gastos en Administración	**$ 370.140**
40	Gastos Operacionales	**$ 0**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$ 4.500.000**
60	Gastos de Inversión	**$ 0**
	Totales	**$ 14.140.140.-**



TEXTO QUE SE MODIFICA Y REEMPLAZA AL ANTERIOR

SEXTO: Compromisos Servicio Nacional de la Mujer

A. Respecto al Financiamiento.

SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$14.140.140.-** (Catorce millones, ciento cuarenta mil, ciento cuarenta pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	**$ 0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$ 9.270.000**
30	Gastos en Administración	**$ 370.140**
40	Gastos Operacionales	**$ 0**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$ 4.165.000**
60	Gastos de Inversión	**$ 335.000**
	Totales	**$ 14.140.140.-**

CUARTO: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el dia 31 de diciembre de 2012.

QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer, Región Metropolitana de Santiago procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SÈPTIMO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Quinta Normal.

OCTAVO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región Metropolitana de Santiago, del **Servicio Nacional de la Mujer** de doña **PAOLA DELGADO MOCARQUER**, consta de Resolución Exenta N° 85 de fecha 31 de Marzo de 2011 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 137 de 2001 ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería del Alcalde don **MANUEL SEGUNDO FERNANDEZ ARAYA** para representar a la **I. Municipalidad de Quinta Normal**, consta en Sentencia de proclamación de Alcalde de fecha 25 de Noviembre del año 2008 del primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.

PAOLA DELGADO MOCARQUER / DIRECTORA REGIONAL / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER / REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO / MANUEL FERNANDEZ ARAYA / ALCALDE / I. MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL

RESUELVO:

1°.- APRUÉBESE la modificación de convenio suscrito con fecha 11 de Septiembre de 2012 cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución Exenta, así como los documentos que se anexan y que se entienden por este acto incorporado a ella, entre el Servicio Nacional de la Mujer, Región Metropolitana de Santiago y la Ilustre Municipalidad de Quinta Normal, en el marco del programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar para el año 2012.

2°.- PUBLIQUESE la presente resolución para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley N° 20.285

COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

REPUBLICA DE CHILE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

PAOLA DELGADO MOCARQUER
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

APROBADA EN EL DEPARTAMENTO JURIDICO REGIONAL METROPOLITANO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

ACM/LMR/EMF/FRA/lmr
DISTRIBUCION
Dpto. Administración y Finanzas
Oficina de Partes D.R.
PMTJH.

MODIFICACION DE CONVENIO

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

E

I.MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL

PROGRAMA MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR

En Santiago, a 11 de Septiembre de 2012, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**, R.U.T. N° 60.107.000-6, Servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Metropolitana de Santiago, representado por su Directora doña **PAOLA DELGADO MOCARQUER** cedula nacional de identidad N° 7.775.480-6 ambos con domicilio, en calle Villavicencio N° 346 comuna de Santiago, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de Quinta Normal,** en adelante : "la entidad ejecutora" o "la Municipalidad", R.U.T. N° 69.071.000-5, representado por su Alcalde don **MANUEL SEGUNDO FERNANDEZ ARAYA,** cedula nacional de identidad N°3.003.158-k, ambos con domicilio en Avenida Carrascal N° 4447, comuna de Quinta Normal, se celebra la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Antecedentes

El Servicio Nacional de la Mujer, Región Metropolitana de Santiago y la Ilustre Municipalidad de Quinta Normal, suscribieron con fecha 30 de Diciembre de 2011 un Convenio de continuidad y Ejecución del programa "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar", según consta de Resolución Exenta N° 14 de fecha 02 de Enero de 2012, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que mediante Ord. N° 307 de fecha 17 de Julio de 2012 la Municipalidad de Quinta Normal, solicita a la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional de la Mujer autorización para modificar el presupuesto asignado, redistribuyéndolo de la siguiente forma: incremento del Ítem "Gastos de Inversión" con dineros provenientes del Ítem "Transferencias a Beneficiarias", fundando esta solicitud en proveer a las mujeres del programa de mobiliarios para la participación en ferias de emprendedoras.

En este orden de ideas y a través de Oficio N°394 de fecha 07 de Agosto de 2012 de la Dirección Regional Metropolitana, se autoriza la modificación presupuestaria solicitada.

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, el día 30 de Diciembre de 2011, en el sentido de modificar la cláusula Sexta, referida a los compromisos del Servicio Nacional de la Mujer, respecto del financiamiento, a fin de modificar el plan de Ítems presupuestario primitivo, específicamente en el incremento del Ítem "Gastos de Inversión".

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado modificando el presupuesto del mismo, reemplazando la cláusula sexta del convenio ya individualizado, por la que a continuación se indica:

TEXTO ACTUAL DEL CONVENIO

SEXTO: Compromisos Servicio Nacional de la Mujer

A. Respecto al Financiamiento.

SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$14.140.140**.- (Catorce millones, ciento cuarenta mil, ciento cuarenta pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	$ 0
20	Gastos en Personal Operacional	$ 9.270.000
30	Gastos en Administración	$ 370.140
40	Gastos Operacionales	$ 0
50	Transferencias Beneficiarios/as	$ 4.500.000
60	Gastos de Inversión	$ 0
	Totales	**$ 14.140.140.-**

TEXTO QUE SE MODIFICA Y REEMPLAZA AL ANTERIOR

SEXTO: Compromisos Servicio Nacional de la Mujer

A. Respecto al Financiamiento.

SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$14.140.140.-** (Catorce millones, ciento cuarenta mil, ciento cuarenta pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	$ 0
20	Gastos en Personal Operacional	$ 9.270.000
30	Gastos en Administración	$ 370.140
40	Gastos Operacionales	$ 0
50	Transferencias Beneficiarios/as	$ 4.165.000
60	Gastos de Inversión	$ 335.000
	Totales	**$ 14.140.140.-**

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA CONTROL LEGAL

CUARTO: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el dia 31 de diciembre de 2012.

QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer, Región Metropolitana de Santiago procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SÈPTIMO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Quinta Normal.

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO

OCTAVO: **Personerías.**

La calidad de Directora Regional de la Región Metropolitana de Santiago, del **Servicio Nacional de la Mujer** de doña **PAOLA DELGADO MOCARQUER**, consta de Resolución Exenta N° 85 de fecha 31 de Marzo de 2011 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 137 de 2001 ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería del Alcalde don **MANUEL SEGUNDO FERNANDEZ ARAYA** para representar a la **I. Municipalidad de Quinta Normal**, consta en Sentencia de proclamación de Alcalde de fecha 25 de Noviembre del año 2008 del primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.

REPUBLICA DE CHILE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

PAOLA DELGADO MOCARQUER
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

MANUEL FERNANDEZ ARAYA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL

APROBADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL
DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO